

REGISTRO DE ACTIVIDADES Gestión Videovigilancia

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

Empresa Pública Municipal (SOGEPIMA, S.A.)

NIF A79402038 // Avda. de Bruselas, 16 – 1º planta (28108 Alcobendas, Madrid)

Tfno.: 91.654.76.11

Datos contacto: rgpd@sogepima.org

# ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO

Gestión de Videovigilancia

# LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO

# El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidas al responsable del tratamiento.

# El tratamiento es necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento o por un tercero, siempre que sobre dichos intereses no prevalezcan los intereses o los derecho y libertades fundamentales del interesado que requieran la protección de datos personales, en particular cuando el interesado sea un niño.

# LEGISLACIÓN

# REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). Art. 6.1

# Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

# DESCRIPCIÓN DEL TRATAMIENTO

Preservar la seguridad de personas, bienes e instalaciones del responsable.

Registro y control de visitas.

# CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES

Imágenes

# CATEGORÍAS DE AFECTADOS

Varios colectivos

Personas que accedan o intenten acceder a las instalaciones del responsable, y las personas que se hallen en su interior:  
- Personal interno y externo que presta servicio en las instalaciones del responsable.  
- Personas físicas o representantes de personas jurídicas que visitan las instalaciones del responsable para realizar diversas gestiones.

# DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD

Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información del Ayuntamiento.

# CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES, INCLUIDOS TERCEROS PAÍSES U ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, órganos judiciales, Ministerio Fiscal.  
Otros órganos de la administración pública con competencias en la materia.  
Empresas del Grupo - Entidades o personas directamente relacionadas con el Responsable, siempre y cuando concurra un motivo de licitud de tratamiento (Aseguradoras, Jurídicas, Financieras, Autorías Externas, etc...)  
SERVICIOS VIDEOVIGILANCIA, a efecto de prestación del servicio de Instalación y Mantenimiento del Sistema de Seguridad. (1)  
(1) El cumplimiento de dichos servicios no conlleva necesariamente el tratamiento o almacenamiento de datos de carácter personal, sin embargo, es posible que, como resultado de la ejecución del servicio se acceda a datos de carácter personal.

# TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES. DOCUMENTACIÓN DE GARANTÍAS ADECUADAS EN CASO DEL 49.1

No procede.

# PLAZOS PREVISTOS PARA LA SUPRESIÓN DE LAS DIFERENTES CATEGORÍAS DE DATOS

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la Política de Conservación de Datos Personales.  
En todo caso, máximo un mes desde su recogida, salvo comunicación a Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, o/y Juzgados y Tribunales, o/y Ministerio Fiscal.